

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 134-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Decimoprimer Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que : *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.



Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.



Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, estando al Artículo 15° de la precitada Ordenanza Regional, el cual precisa *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación"*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nro. 113-2017-CR/GRC.CUSCO, de fecha cuatro de setiembre se dispone CONVOCAR Director Regional de Agricultura del Cusco, y a su equipo técnico a fin de que en la Sesión Descentralizada a desarrollarse en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, presenten informe sobre el DIAGNÓSTICO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS RURALES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS DISTRITO DE

MARANGANI – ZONA DE CONFLICTO y al Subgerente Regional de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, y a su equipo técnico a fin de que en la Sesión Descentralizada a desarrollarse en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, presenten informe sobre el ESTADO ACTUAL Y TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS RESPECTO A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ENTRE CUSCO Y PUNO. Además habiéndose recepcionado los Informes que corresponde por el Pleno del Consejo Regional, a mérito del Acuerdo del Consejo Regional N° 131-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, por el que se dispone .- **APROBAR**, la realización de una Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, con carácter de descentralizado en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, en fecha 16 de octubre del 2017.

Que, del informe oral recabado al pleno, se ha desprendido la necesidad de mayores presupuestos para la culminación satisfactoria de demarcación y delimitación territorial entre los departamentos de Cusco y Puno; tanto más del saneamiento físico legal de los predios de la población beneficiaria materia del presente caso.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** por **UNANIMIDAD** emitir el presente; y por tanto:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXIGIR, mayor presupuesto del Gobierno Regional del Cusco para la conclusión de la Demarcación Territorial del Departamento Cusco, con el Departamento de Puno.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXIGIR, a los diversos niveles de gobierno nacional, regional y organismos desconcentrados del gobierno nacional, cumplan y respeten el cronograma existente para el Saneamiento Físico Legal y la Delimitación Territorial del Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota y Tingabamba del distrito de Marangani, Provincia de Canchis.

ARTÍCULO TERCERO.- EXIGIR, a los Congresistas de la República del Perú, que representan al departamento del Cusco, coadyuve en los trámites y gestiones que viene implementando el Gobierno Regional del Cusco, para la delimitación y demarcación territorial del departamento del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR, una Comisión Multisectorial que agilice la Demarcación Territorial del departamento del Cusco con sus vecinos de los departamentos de Cusco, Junín, Arequipa, Puno y Madre de Dios, el cual estará integrado por:

- 1) El Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco;
- 2) Los miembros que integran la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional del Cusco;
- 3) Alcaldes Provinciales y Distritales de las zonas materia de conflicto con las vecinas regionales;
- 4) Representantes de las Comunidades de las zonas en conflicto con las regiones vecinas.

Además dicha comisión, acompañados de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Cusco deberán realizar gestiones ante el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) PERÚ y la Presidencia del consejo de Ministros del Perú, para la implementación del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- EXIGIR al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco elabore a la brevedad del caso los expedientes, e implemente las acciones y trámites que corresponda para la delimitación definitiva territorial del Cusco.

ARTÍCULO SEXTO.- EXIGIR al Gobernador Regional efectúe los trámites necesarios a efectos de que se modifique el mapa referencial efectuado y desarrollado por Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) PERÚ, el cual viene ocasionando conflictos sociales innecesarios al departamento del Cusco con los vecinos departamentos de Arequipa, Puno, Junín y Madre de Dios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPENSAR, El presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los dieciséis días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017